

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA IMPULSO
CAPITAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO-BOGOTÁ D.C.**

Colombia cerró 2023 con un récord histórico en el número de empresas activas en el país. De acuerdo con las cifras de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el número total de empresas matriculadas y renovadas llegó a 1.740.168. Bogotá tuvo la mayor cantidad de empresas activas en el país durante 2023, con más del 24% del total; mientras que Antioquia concentró el 13%; Valle del Cauca el 8,9% y Cundinamarca concentraron el 6,7%¹.

Ahora bien, en 2023 el número total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá en el departamento de Cundinamarca, llegó a 495.981 empresas, en donde el 85,3% (423.056) se encuentran ubicadas en Bogotá D.C., y a su vez, se encuentran distribuidas en 195.418 (46,2%) como personas jurídicas y 227.638 (53,8%) como persona natural. Respecto de las empresas con matrícula mercantil renovada en Bogotá D.C. durante el 2023, la CCB muestra una cifra de 353.685, las cuales se distribuyen en 171.834 (48,6%) como personas jurídicas y 181.851 (51,4%) como persona natural.

Dentro de las características más destacadas se evidencia que según la Cámara de Comercio de Bogotá, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, MiPymes, representan el 99,3% (419.933) del sector productivo; y las Micro y Pequeñas representan el 97,8% (413.454).

Por otra parte, para el mismo periodo de tiempo, el número total de empresas canceladas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá en el departamento de Cundinamarca, llegó a 26.698 empresas, en donde el 81,4% (21.738) se encuentran ubicadas en Bogotá D.C. Respecto a las 26.698 empresas canceladas, se encuentran distribuidas en 6.660 (24,9%) como personas jurídicas y 20.038 (75,1%) como persona natural.

Dentro de las características más destacadas se evidencia que según la Cámara de Comercio de Bogotá, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPymes) representan el 99,9% (26.669) del sector productivo; y las Micro y Pequeñas representan el 99,6% (26.583).

En cuanto a las cifras de informalidad, el DANE en su boletín técnico define la medición del empleo informal por tamaño de establecimiento. En el primer trimestre del 2024 la proporción de ocupados informales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 41,4%, lo que significa una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior (42,8%). Para el total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 42,7%, lo que representó una disminución respecto al trimestre enero - marzo de 2023 en 1,5 puntos porcentuales (44,3%).

Ahora bien, para el total nacional, la proporción de hombres informales en el trimestre enero - marzo 2024 fue de 58,1%, lo que significó una disminución de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior. En el caso de las mujeres el

¹ <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/colombia-cerro-2023-con-historico-empresas-activas>

53,7% eran ocupadas informales, respecto al trimestre enero -marzo 2023 (54,9%), lo que implicó una disminución de 1,2 p.p.

Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el trimestre enero - marzo 2024 la proporción de mujeres informales fue de 40,8%, mientras que para las 23 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,0%, lo cual representó una disminución de 1,1 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente frente al trimestre enero - marzo 2023.

En lo que respecta específicamente a Bogotá D.C., esta cifra de informalidad es de 33,3%, siendo así la ciudad que menor índice presentó en el informe. La informalidad está concentrada en los segmentos de población más vulnerable, representan una proporción importante y ameritan un apoyo decidido para su sobrevivencia, formalización, fortalecimiento y crecimiento.

Los anteriores datos le ha permitido identificar a la SDDE, la necesidad que tienen los negocios locales para lograr mayores conocimientos en habilidades blandas, digitales, financieras y comerciales que les permitan aumentar su productividad y logren generar más ingresos. De la misma forma, se identificó la necesidad de poder desarrollar esas habilidades financieras, digitales y comerciales, con capitalización bajo ciertos criterios de asignación y la respectiva asistencia técnica que les permita estructurar y desarrollar planes de inversión y fortalecer sus unidades productivas.

Ahora bien, en esa misma línea identificada y en el nuevo marco del Plan de Desarrollo Distrital, y con el fin de alcanzar parte de las metas en él propuestas, se ha formulado el programa Impulso Capital, el cual tiene por objetivo, promover el fortalecimiento y consolidación de los negocios locales del Distrito Capital, a través de la formación en habilidades empresariales de hasta 4.000 negocios locales y de la capitalización con recursos no reembolsables de hasta 2.500 de esos negocios con recursos no reembolsables representados en bienes que promuevan el fortalecimiento de su capacidad instalada.

OBJETIVOS

.1. General:

Promover el fortalecimiento y consolidación de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C. a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización, bajo un enfoque de priorización poblacional.

.2. Específicos:

- Convocar y formar al menos 4.000 negocios locales para hacer parte del proceso de fortalecimiento en habilidades empresariales (blandas -liderazgo y comerciales-, digitales y financieras).
- Brindar asistencia técnica a un máximo de 2.500 negocios locales, a través de un proceso formativo en estructuración de planes de inversión, creación del plan de inversión a la medida, y acompañamiento en la adecuada implementación del mismo.
- Capitalizar con recursos no reembolsables por hasta \$3.000.000, representados en maquinaria, equipo, herramientas, mobiliario, y similares, que fortalezcan la capacidad instalada, a un máximo de 2.500 negocios locales, de conformidad con los planes de inversión previamente aprobados por la Secretaría Distrital de Desarrollo

Económico SDDE para los mismos, motivando así su fortalecimiento y consolidación en el mercado.

- Evidenciar la capitalización de los negocios locales con plan de inversión aprobado por la SDDE.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De la población inscrita, quedarán incluidos para iniciar el proceso de formación aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- Registrarse en la plataforma de formación Academia Bogotá Productiva. Quien se inscriba al programa debe ser el propietario del negocio local y aceptar los términos y condiciones del Programa.
- El propietario del negocio local debe ser mayor de edad.
- El negocio local debe estar activo, y contar con mínimo un año de antigüedad, lo cual se demostrará a través de facturas de compra o de venta, contratos de arrendamiento comercial, certificado de proveedores, RUT, certificado de registro mercantil, antigüedad de la tienda virtual o redes sociales del negocio, o evidencias documentales similares válidas.

Los datos del soporte deben coincidir con los datos del negocio Local.

Nota: *En el caso de certificado de proveedor o de factura de compra, deberá validarse que se emita a nombre del negocio o del propietario, y que esté expedida por un proveedor debidamente identificado (formato con membrete de litografía, no facturas genéricas de talonario, ni cartas genéricas). En el caso de que se adjunten cartas genéricas o certificados genéricos, estos deberán acompañarse por el RUT, RUES o Cámara de Comercio del proveedor que la emitió.*

- El negocio local debe desarrollar su actividad económica en cualquiera de las localidades de Bogotá D.C. y contar con un local, oficina, o instalaciones similares en donde desarrolle dicha actividad, bien sea propio o arrendado.
- **Importante:** Los propietarios de negocios locales que tengan ciudadanía extranjera, deben realizar su registro al programa con uno de los siguientes dos documentos: Cédula de Extranjería y/o Permiso de Protección Temporal -PPT-, documentos que estarán sujetos a la revisión en las plataformas establecidas para tal fin.

Se entiende por Negocio Local, aquellos conformados desde 1 hasta 9 personas ocupadas, que desarrollen una actividad productiva de bienes o servicios, con el objetivo de tener un ingreso, que requieren que su unidad productiva sea fortalecida con el fin de potenciar sus actividades y desenvolvimiento en el mercado. Este concepto ha sido acotado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de generar un marco de acción a través del cual se logre beneficiar a dichos negocios, apuntando al cumplimiento de las metas de la SDDE.

BENEFICIOS PARA LOS EMPRESARIOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

A través de la participación en el Programa Impulso Capital, los representantes de los negocios locales podrán:

- Obtener un diagnóstico general del negocio local a través del autodiagnóstico que realizará el propietario del negocio local al iniciar su ruta en el programa, y posteriormente en la estructuración de su plan de inversión, lo cual le permitirá tener una visión global para analizar sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas como negocio.
- Desarrollar habilidades empresariales (blandas *-que incluyen liderazgo y comerciales-*, digitales y financieras).
- Diseñar un plan de inversión a partir de la identificación de las necesidades del negocio local a través de un proceso de acompañamiento y asistencia técnica.
- Participar por la obtención de recursos de capitalización no reembolsables, representados en elementos tales como maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario y similares, que promuevan el fortalecimiento de la capacidad instalada de los negocios locales priorizados, conforme al plan de inversión aprobado, promoviendo así el crecimiento y consolidación del negocio local.

COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica de la convocatoria acogerá a los negocios locales formales o informales de base que cumplan con los criterios de entrada y que se encuentren ubicados en cualquiera de las localidades de Bogotá D.C.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, Y DE NO INCLUSIÓN EN LA FASE DE CAPITALIZACIÓN

.1. Criterios de priorización del programa:

Los criterios de priorización serán aplicados a aquellos participantes que hayan finalizado exitosamente la etapa de formación del programa de acuerdo con lo establecido en la presente guía y cumplan de manera satisfactoria con el proceso de verificación de los criterios de inclusión y no inclusión, y la verificación de no estar incurso en causales de retiro especial.

El proceso de priorización de la SDDE deberá tener en cuenta, además de la medición de variables de consolidación del negocio, los siguientes enfoques:

El **enfoque de interseccionalidad**, el cual es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Y el **enfoque diferencial**, que es una perspectiva de análisis que permite obtener y

difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Nota: El participante debe tener en cuenta que si ha sido beneficiario de recursos no reembolsables a través de los programas Mujer Emprendedora y Productiva y/o Fondo Emprender (Convocatoria 232 del SENA) y/o Bogotá Productiva Local-Impulso Local de la SDDE, NO podrá acceder a recursos de capitalización no reembolsables a través del programa Impulso Capital, sin embargo, podrá avanzar en todo el proceso de formación en habilidades empresariales (blandas -que incluyen liderazgo y comerciales-, digitales y financieras).

.2. Criterios de no inclusión en la fase de capitalización del programa:

Se excluyen de la fase de capitalización a aquellos negocios locales que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- No haber terminado la fase de formación presencial y/o virtual en habilidades empresariales establecida en el desarrollo del Programa, y/o no contar con la postulación y/o con el autodiagnóstico.
- No finalizar la actividad de actualización de contenidos, para aquellos casos en los cuales el participante cuente previamente con los módulos de formación del programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local desarrollado previamente por la SDDE.
- No ser parte de los negocios locales priorizados para la fase de capitalización.
- No participar del proceso de formación y asistencia técnica que ofrece el programa para el proceso de formulación del plan de inversión.
- No presentar los requisitos solicitados por parte de la asistencia técnica para la viabilización del plan de inversión.
- No podrán participar por capitalización dos o más personas que pertenezcan a un mismo núcleo familiar por un mismo negocio local.
- No suscribir la carta de compromiso (o documento equivalente) que garantice el debido uso de la eventual capitalización, si a ella hubiere lugar.
- Haber sido beneficiario de recursos no reembolsables a través de los programas Mujer Emprendedora y Productiva, Fondo Emprender (Convocatoria 232 del SENA), y/o del programa Bogotá Productiva Local -Impulso Local de la SDDE.
- Efectuar su operación comercial de manera ambulante o estacionaria en vía o espacio público.
- Suministrar información y/o soportes falsos o adulterados en cualquiera de las fases o etapas del programa.
- Que la persona inscrita al programa no logre evidenciar que es el propietario del negocio local.

- Negocios locales que desarrollen actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.
- Negocios locales que desarrollen cualquiera de las actividades comerciales no financiadas con capitalización contenidas en esta guía operativa y que se enuncian en el apartado respectivo más adelante.

Nota: El negocio Local que resulte aprobado para capitalización por parte de la SDDE, recibirá dicho beneficio por única vez en el marco de este Programa.

La información declarada por el negocio local al momento de su postulación, bajo el principio de veracidad, le dará acceso a la etapa de formación; sin embargo, esto no le garantiza su ingreso a la etapa de capitalización, pues esta dependerá de la priorización que se realice por parte de la SDDE, de acuerdo con los criterios definidos para tal fin en el documento de priorización respectivo. ***Por lo tanto, es pertinente aclarar que no todos los beneficiarios de formación de este Programa serán capitalizados en el mismo, esto teniendo en cuenta que el presupuesto asignado desde la SDDE para dicha capitalización, obedece al principio de eficiencia que debe ser observado en la administración de recursos públicos, por lo tanto, la capitalización se realizará de acuerdo con el proceso de priorización que se aplique.***

Posterior al proceso de priorización realizado por la SDDE, el Aliado realizará la validación correspondiente de la información y soportes suministrados por el beneficiario, con el fin de constatar los documentos presentados y la información registrada en el momento de la postulación al Programa. En caso tal, que se evidencie que la persona postulada no cumple efectivamente con las cualidades acreditadas durante la inscripción y estas no puedan ser subsanadas por el beneficiario de formación ante ninguna de las partes (el Aliado y/o SDDE), ésta será causal de retiro del programa para participar de la fase de capitalización, informando oportunamente al ciudadano postulado las causales de su no inclusión en dicha fase.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

El programa se desarrollará a través de 5 etapas, como se describe a continuación:

Fase 1: Convocatoria

La ejecución de esta fase se encuentra a cargo de la **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico** y se implementará bajo dos modalidades: presencial o virtual.

La meta en esta fase de convocatoria es convocar, socializar e inscribir negocios locales de la ciudad de Bogotá.

- **Convocatoria Virtual**

Se realizará una **convocatoria virtual** enfocada hacia dos públicos objetivo:

- a) Negocios locales que hayan participado en programas de la SDDE o hayan sido caracterizados de manera previa por las diferentes entidades del Distrito.

La convocatoria se iniciará a través de una estrategia de mailing, whatsapp y/o llamadas telefónicas, donde se socialice el programa e invite a participar y inscribirse a Impulso Capital, esto se llevará a cabo a través de la página web www.desarrolloeconomico.gov.co de la SDDE, y del diligenciamiento de un formulario dispuesto por la SDDE, mediante el cual se capturará la información del negocio local postulado.

- b) El segundo grupo objetivo será el de negocios locales que no hayan participado en programas de la SDDE, para lo cual se hará uso de los medios digitales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y entidades aliadas en la ejecución del programa. Se dispondrá de un micrositio ubicado en la página web www.desarrolloeconomico.gov.co donde los negocios locales interesados en participar podrán conocer los criterios de inclusión del programa y realizar el proceso de inscripción.

- **Convocatoria Presencial**

Adicional, se llevarán a cabo estrategias de difusión, convocatoria y inscripción presencial en diferentes puntos de la ciudad, de forma que se garantice la socialización y/o inscripción de negocios locales interesados en participar del Programa, especialmente aquellos que cuentan con brechas digitales y no participaron de la convocatoria virtual por ese motivo.

En la convocatoria presencial también se utilizará el instrumento definido para el proceso de inscripción.

De acuerdo con el anterior proceso, todas las personas interesadas tendrán que haberse inscrito a través del instrumento definido para tal fin y aportados los documentos requeridos en el proceso de postulación. Con la información reportada, se valorarán los criterios de inclusión al Programa, y sólo serán susceptibles de atención aquellos negocios locales ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C., que cumplan con todos los criterios de entrada al Programa.

Fase 2: Formación en habilidades

De acuerdo con los resultados establecidos en la fase 1, aquellos negocios locales que sean objeto de atención por parte del programa serán informados y convocados por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para iniciar el proceso de formación.

Este proceso contempla el acompañamiento a negocios locales para el fortalecimiento de sus habilidades empresariales en tres (3) temáticas de conocimiento, las cuales son:

- Habilidades blandas (Habilidades de liderazgo y comerciales).
- Habilidades digitales.
- Habilidades financieras.

Modalidades de formación

Para lograr los objetivos establecidos de transferencia de conocimiento y competencias, y la cobertura de los negocios locales que plantea el programa, de acuerdo con la caracterización de la población realizada en el proceso de inscripción, se brindarán *tres modalidades de formación: Modalidad virtual asincrónica o autónoma, Modalidad presencial y Modalidad virtual sincrónica*, como se presenta a continuación:

Duración

Para las *modalidades presencial y virtual sincrónica* se plantean espacios de formación por cada módulo de hasta 3 horas.

Para la formación en *modalidad virtual asincrónica o autónoma*, los contenidos de cada módulo estarán planteados para tener una duración similar, sin embargo, esta dependerá de cada una de las personas y del ritmo de aprendizaje que tengan.

Temáticas

a) Habilidades blandas (liderazgo y comerciales)

Habilidades de liderazgo

Temática
<ul style="list-style-type: none">- Fortalecer habilidades de creatividad e innovación como fuente de crecimiento en liderazgo de equipos- Comprender las diferencias de pensamiento creativo para la solución de retos- Comprender técnicas que ayudan a fortalecer las competencias personales del equipo gestor y colaborador

Habilidades comerciales

Temática
<ul style="list-style-type: none">- Identificar los principales aspectos que ayuden a incrementar las ventas.- Conocer y manejar mejor el proceso de comercialización.- Definir la propuesta de valor como base para crecer las ventas.- Conocer técnicas de ventas que nos ayuden a mejorar el cierre de negocios.

b) Habilidades digitales

Temática
<ul style="list-style-type: none">- Conocer cómo el comercio electrónico llegó para quedarse en todos los sectores económicos.- Reconocer las habilidades digitales como herramientas indispensables actualmente.- Entender la mejor manera de utilizar las redes sociales y otras aplicaciones de apoyo directo a los emprendedores.- Poder completar el autodiagnóstico que nos muestra el estado actual y nos ayuda a planear áreas de mejora.

c) Habilidades financieras

Temática
<ul style="list-style-type: none">- Aprender a proyectar ingresos.- Conocer los principales conceptos financieros para manejar tu emprendimiento.- Diferenciar un costo de un gasto.- Conocer y determinar el margen de contribución.

- Conocer la importancia de realizar proyecciones financieras.
- Conocer la importancia de los principales estados financieros.

- **Sesiones presenciales**

Esta modalidad se diseñó con el fin de facilitar la inclusión de aquellos beneficiarios que presentan barreras de acceso al programa, especialmente las relacionadas con conectividad y herramientas básicas para el correcto desarrollo de la ruta de acompañamiento, como son el acceso a equipos de cómputo e internet.

Se desarrollarán tres (3) jornadas, una por cada módulo de formación, cada una de hasta tres (3) horas de duración, para un total de hasta nueve (9) horas de formación². Se espera poder atender grupos en dos franjas de trabajo, una en la mañana y la otra en la tarde, teniendo la flexibilidad para el participante de inscribirse en el horario que más se acomode y así pueda atender las tres (3) sesiones.

- **Sesiones virtuales asincrónicas o autónomas**

Va dirigido a empresarios que cuentan con acceso a internet, un equipo de cómputo o tablet disponible y habilidades para el desarrollo del proceso de formación de manera virtual, autónoma y autogestionada.

Para la alternativa virtual asincrónica se dispondrá del material en video en la plataforma de fortalecimiento Academia Bogotá Productiva, y el participante, de manera autónoma, deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Realizar el proceso de inscripción en la plataforma de formación: [Academia Bogotá Productiva \(academiabogotaproductiva.gov.co\)](http://academiabogotaproductiva.gov.co)
- 2) Diligenciar en su totalidad el Autodiagnóstico que se encuentra en la plataforma mencionada.
- 3) Desarrollar las siguientes habilidades empresariales completas:
 - Habilidades Blandas (*Comerciales y de liderazgo*).
 - Habilidades digitales.
 - Habilidades financieras

- **Sesiones virtuales sincrónicas**

Esta modalidad tiene como fin facilitar la atención de aquellos beneficiarios que si bien cuentan con herramientas digitales de acceso al programa, relacionadas con conectividad y herramientas básicas para el correcto desarrollo de la ruta de acompañamiento, como son el acceso a equipos de cómputo e internet, prefieren y/o necesitan el acompañamiento de un formador en vivo.

² La duración del proceso de formación podrá flexibilizarse entre 8 y 12 horas, dependiendo de la metodología y los públicos objetivos, buscando que al final se ajuste de la mejor manera posible a los asistentes y así poder lograr el mayor impacto positivo en sus negocios locales.

En este sentido, las personas inscritas en esta modalidad, una vez sean convocadas, recibirán correo con información detallada de horarios, fechas y link de acceso a las jornadas virtuales sincrónicas.

Se desarrollarán tres (3) jornadas, una por cada módulo de formación, cada una de hasta tres (3) horas de duración, para un total de hasta nueve (9) horas de formación³. Se espera poder atender grupos en dos franjas de trabajo, una en la mañana y la otra en la tarde, teniendo la flexibilidad para el participante de inscribirse en el horario que más se acomode y así pueda atender las tres (3) sesiones.

Nota: aquellas personas que participaron en el programa Bogotá Productiva Local-Impulso Local de la SDDE, y terminaron la formación en su totalidad, cumpliendo además con todos los requisitos que exigía el programa en su momento, y que son los mismos que exige el nuevo programa Impulso Capital, deberán realizar una actualización de sus conocimientos relacionada con las mismas temáticas (habilidades comerciales y de liderazgo, digitales y financieras). Estas personas, serán contactadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para darles orientación de cómo realizar este proceso.

Fase 3: Plan de Inversión

En esta fase, el beneficiario realizará el proceso de formulación del plan de inversión con las herramientas y el acompañamiento técnico dispuestos por el programa. El plan de inversión determinará el monto de la capitalización que podrá corresponder a una inversión de hasta \$3 millones de pesos. En el plan de inversión es fundamental tener en cuenta las siguientes actividades y rubros financiables y no financiables:

Actividades económicas no financiables

- Servicios de transporte y de domicilios, con excepción de los asociados con la entrega de otros bienes financiables.
- Prestación de servicios de aseo y vigilancia.
- Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol y tabaco.
- Prestación de servicios profesionales independientes.
- Casas de Lenocinio y/o actividades relacionadas con modelaje webcam.
- Juegos de azar.
- Servicio de Airbnb.
- Inquilinatos.
- Astrología, esoterismo y espiritismo.
- Casas de refugio.
- Actividades sin ánimo de lucro.
- Casas de cambio.
- Casas de empeño.
- Moteles.
- Video club.
- Servicios de citas y de agencias matrimoniales.

³ La duración del proceso de formación podrá flexibilizarse entre 8 y 12 horas, dependiendo de la metodología y los públicos objetivos, buscando que al final se ajuste de la mejor manera posible a los asistentes y así poder lograr el mayor impacto positivo en sus negocios locales.

- Sex Shops o negocios que comercialicen objetos que puedan incitar a la actividad sexual.
- Actividades de ventas ambulantes y/o de comercialización en el espacio o vía pública.
- Actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.

Rubros no financiables

- Vehículos de transporte.
- Salarios.
- Pago de Impuestos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Formación y/o asesoría.
- Compra y/o alquiler de parqueaderos.
- Pago de hipotecas.
- Pago de transportes o viáticos.
- Reparaciones.
- Compra de bienes de segunda mano, remanufacturados, recalibrados, o los que no sean considerados como totalmente nuevos.
- Compra de franquicias.
- Compra de inventarios que no sufrirán proceso de transformación antes de su comercialización, insumos, materias primas, alimentos, y demás similares que sean considerados como capital de trabajo y que no aportan al principio de fortalecimiento de la capacidad instalada.

Financiable

Recursos correspondientes al total de la capitalización

- Herramientas y equipos asociados a la actividad productiva.
- Maquinaria asociada a la actividad productiva.
- Mobiliario asociado a la actividad productiva.
- Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad instalada del negocio local objeto de la asistencia técnica.

Fase 4: Capitalización

El proceso de capitalización se llevará a cabo de manera condicionada al cumplimiento de las fases 1, 2 y 3, será realizado por el Aliado de la SDDE a través de la compra del bien de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión aprobado por la SDDE, y de su posterior entrega del bien al empresario, en el negocio beneficiado. Se debe tener en cuenta que, todos los costos logísticos de envío y entrega del bien al negocio local, estarán incluidos en el total del recurso asignado y aprobado como capitalización (hasta \$3 millones de pesos).

Es necesario precisar nuevamente que, la capitalización al negocio se realizará a través de elementos que fortalezcan su capacidad instalada, tales como herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario, entre otros, asociados ellos estrictamente a la actividad productiva;

otros bienes, tales como, inventarios de producto para comercialización no transformado por el empresario, alimentos, insumos, materias primas y similares, considerados como capital de trabajo, no harán parte de lo amparado por este proceso de capitalización.

Fase 5: Seguimiento y acompañamiento

Los negocios locales podrán tener hasta dos (2) visitas de seguimiento que estarán orientadas a verificar la inversión del recurso y generar un proceso de acompañamiento al mismo, que le permita mejorar las condiciones de su negocio.

DIVULGACIÓN DE CONDICIONES:

Las condiciones de la convocatoria y su inscripción no tendrán ningún costo y estarán publicados en las páginas web: www.desarrolloeconomico.gov.co, Twitter y Facebook de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Durante la convocatoria se mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias de utilidad para los interesados en participar en la misma.

APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se encuentra vigente desde el **once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta de forma permanente, y se desarrollará por cohortes hasta alcanzar el número de negocios locales objeto de la convocatoria.

Una vez agotados los cupos, se dará cierre a la convocatoria. El cierre será socializado a través de los medios digitales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y no se recibirán más postulaciones.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, con domicilio en la Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Bogotá D.C., República de Colombia, Página www.desarrolloeconomico.gov.co y teléfono 60 1-3693777, en su condición de responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones propias y legales, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, garantizando el derecho constitucional que tienen las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas y las demás garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la constitución política.

La SDDE y sus aliados para la ejecución del programa actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser tratados en el marco de la presente convocatoria, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas y se obtendrá la

autorización correspondiente de los titulares previo cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley.

Consulte en nuestra página:

<https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/Politica-para-el-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf>

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

En el momento de la inscripción, a través del formulario, los negocios locales postulados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria para el desarrollo de ésta y para el proceso de selección y priorización establecido. Al postularse y/o participar, el propietario del negocio local declara conocer y aceptar lo dispuesto en la convocatoria, reconociendo que los mismos determinan las condiciones en las cuáles participará.

De igual forma, declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la SDDE podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

La SDDE podrá en cualquier momento realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación que los negocios locales interesados en participar, consulten de manera constante la página web de la SDDE <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/> en la que se informarán dichos cambios.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS LOCALES PARTICIPANTES

Los propietarios de los negocios participantes del Programa “Impulso Capital”, deberán cumplir con los siguientes deberes:

- Aceptar los términos de referencia del Programa.
- Aceptar la política de tratamiento de datos dispuesta por la SDDE.
- Diligenciar el formato de postulación del Programa el cual estará dispuesto durante el proceso de convocatoria y aportar los documentos solicitados.
- Presentar buen comportamiento, responsabilidad y honestidad durante el desarrollo del Programa.
- Suscribir la carta de compromiso, o el documento que haga sus veces, de participación en el Programa en caso que este se establezca.
- Informar oportunamente al Aliado del cambio de domicilio, número telefónico y cualquier novedad que pueda afectar la participación durante el Programa.

- Cumplir durante su participación en la ruta de intervención del Programa, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa, los compromisos y tareas que se deriven de ellas y firmar los soportes que se requieran.
- Respetar los horarios programados para el desarrollo de las actividades propias del Programa.
- Presentar la totalidad de la documentación requerida por parte del Programa y en caso de ser beneficiario de capitalización, entregar los soportes administrativos correspondientes que evidencien las condiciones especiales que fueron reportadas en el proceso de inscripción.
- Atender las visitas de verificación de la existencia del negocio local y de asistencia técnica, por parte del Aliado.
- Comprometerse con el buen uso, protección y cuidado de los elementos entregados como capitalización.
- El negocio local se compromete a utilizar los elementos entregados como capitalización de manera adecuada y respondiendo al objetivo de los mismos, es decir, como medios de producción de su negocio.
- El negocio local no debe vender, arrendar o prestar los elementos que le fueron entregados como capitalización.
- Brindar la información, documentación y/o soportes que le sean requeridos en cualquier momento de la ruta del programa.
- Informar oportunamente al Aliado cuando por motivos de fuerza mayor no pueda continuar en el Programa.
- Participar de la actividad de evaluación al finalizar la ruta de intervención del Programa, o una parte de la misma en los casos que se determine.

GLOSARIO

Autodiagnóstico: Los emprendedores y empresarios que participen en la Academia recibirán unas credenciales (usuario y contraseña) que les permitirá acceder a la herramienta virtual con el fin de realizar su registro y poder visualizar el puntaje obtenido por la participación en cada componente, para lo cual deberán diligenciar un formulario de diagnóstico que los caracterizará para establecer las diferentes etapas de madurez y así, orientarlos dentro de los contenidos de la Academia según sus necesidades de formación y fortalecimiento.

Capitalización: Entrega de los bienes materiales aprobados en el Plan de inversión a los negocios locales que cuentan con aprobación de asignación de recursos no reembolsables mediante resolución de la SDDE. Esta capitalización se realizará a través de un proceso de proveeduría a cargo del Aliado, y su objetivo es el de otorgar a los negocios locales beneficiarios, elementos que fortalezcan su capacidad instalada, es decir, elementos tales como herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario, entre otros, asociados ellos estrictamente a la actividad productiva, de conformidad a lo establecido y aprobado por la SDDE en los planes de inversión respectivos. Los inventarios de producto para comercialización no transformado por el empresario, alimentos, insumos, materias primas y similares, considerados como capital de trabajo, no serán objeto de capitalización.

Formación: Proceso a través del cual la SDDE fortalecerá en los propietarios de negocios locales participantes del programa, habilidades y competencias blandas (comerciales y de

liderazgo) digitales y financieras para el mejoramiento de los negocios, ya sea a través de una metodología virtual (sincrónica o asincrónica) o presencial dependiendo de las brechas digitales que se logren evidenciar durante el proceso de inscripción.

La formación virtual sincrónica es aquella que se realiza a través de medios y herramientas digitales (internet, computador, tablet, celular, etc.) en tiempo real, es decir, con acompañamiento de un tallerista en vivo y en directo que orienta el proceso formativo. La formación virtual asincrónica, es aquella que se realiza a través de medios y herramientas digitales, pero que no es orientada en vivo y en directo por el tallerista, sino que el ritmo de avance en los contenidos dispuestos en la plataforma digital, serán estudiados por el participante de acuerdo con su disponibilidad de tiempo y ritmo de aprendizaje, es decir, de manera autónoma.

Negocio Local: Son aquellos negocios conformados desde 1 hasta 9 personas ocupadas, que desarrollen una actividad productiva de bienes o servicios, con el objetivo de tener un ingreso, que requieren que su unidad productiva sea fortalecida con el fin de potenciar sus actividades y desenvolvimiento en el mercado. Este concepto ha sido acotado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de generar un marco de acción a través del cual se logre beneficiar a dichos negocios, apuntando al cumplimiento de las metas de la SDDE.

Plan de Inversión: Documento que debe ser presentado por cada negocio Local beneficiada, y que ha pasado de la fase de formación a la fase de asistencia técnica y capitalización, este documento responde a la planeación de la inversión bajo un criterio de costo eficiencia y de una clara visión hacia la mejora productiva, el cual detalla las inversiones en bienes que el negocio debería adquirir a fin de aumentar su capacidad productiva, garantizando la mejor inversión posible, de acuerdo a los parámetros previamente establecidos y al acompañamiento del asesor empresarial.

Plataforma de formación Academia Bogotá Productiva. Plataforma web (Academia Bogotá Productiva academiabogotaproductiva.gov.co) a través de la cual los propietarios de negocios Locales que cumplen requisitos según el proceso de inscripción, podrán realizar un autodiagnóstico y confirmar su participación como beneficiarios del proceso de formación del programa Bogotá Productiva Local. Así mismo es la herramienta digital a través de la cual los beneficiarios podrán realizar el proceso de formación bajo la metodología virtual.

Postulación/inscripción: Proceso mediante el cual los propietarios de negocios locales se postulan para participar en el Programa Impulso Capital.

Priorización: Proceso a través del cual la SDDE generará una lista de potenciales beneficiarios de capitalización, valorando criterios sociales y económicos que permitirán dar un orden de elegibilidad a los negocios locales que cumplan con todas las condiciones para hacer parte del proceso de posible capitalización.